Prohíbe, en el momento de emitir el voto, portar celulares o cámaras fotográficas
Boletín N° 6694-06

CONSIDERANDO:

l.- Que, la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, en el artículo 137, inciso primero, establece que: "El que solicitare votos por paga, dádiva o promesa de dinero u otra recompensa o cohechare en cualquier forma a un elector, sufrirá la pena de presidio menor en su grado mínimo a medio.'

2.- Que, el inciso segundo del mismo artículo, establece la misma pena para la persona que vendiere su voto o sufragare por dinero u otra dádiva. Asimismo, la ley presume que el elector que, en el acto de sufragar, sea sorprendido empleando cualquier procedimiento o medio encaminado a dejar constancia de la preferencia que pueda señalar o haya señalado en la cédula, está vendiendo su voto.

3.- Que, el ingresar con un celular o cámara fotográfica permite al elector certificar mediante una fotografía que votó por un determinado candidato, lo que podría usarse para ejercer una presión indebida a la libre elección de los ciudadanos y un delito que la ley sanciona.

4.- Que, el uso masivo por parte de la población de los teléfonos celulares, los cuales en su gran mayoría tienen cámara fotográfica incorporada, hacen de ellos un medio propicio para llevar al cabo e! delito.

5.- Que, con motivo de las próximas elecciones presidenciales y parlamentarias estimamos pertinente legislar para prohibir el ingreso de teléfonos celulares o cámaras fotográficas en la cámara secreta en el momento que el elector emite su preferencia.

POR TANTO,

Venimos en proponer el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único: Modifíquese la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional Sobre Votaciones Populares y Escrutinios, de la siguiente forma:

1.- Incorpórese en el artículo 61, inciso primero, entre las palabras "cámara secreta" y la oración "sin que nadie los acompañe" la frase "sin portar celulares ni cámaras fotográficas los que deberá depositar sobre la mesa junto a su cédula de identidad y"

2.- Intercálese en el artículo 137, inciso segundo, entre las palabras "sorprendido empleando" y los vocablos "cualquier procedimiento" la frase "teléfonos celulares, cámaras fotográficas o".